



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Paysandú y Av. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja
C.P. 11.100
Tel.: (598) 2900 0231 al 33
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 MAY 2014

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

570/14

[Handwritten signature]

VISTO: la gestión promovida por la empresa FEDESIR S.A., tendiente a que se le autorice una prórroga por un plazo de 18 meses, a contar desde el vencimiento de las admisiones temporarias que se detallan.-----

RESULTANDO: I) que la empresa funda su solicitud en el hecho de que la venta utilizando esta materia prima en cuestión a su principal mercado argentino, se ha visto enlentecida;-----

II) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay con fecha 17 de marzo de 2013 ha verificado mediante inspección la mercadería correspondiente a las admisiones temporarias referidas, recomendando hacer lugar a lo solicitado.-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Industrias (DNI), informa que la solicitud se ha presentado en plazo, que ha cumplido con los requerimientos de dicha Dirección, y que se justificó y acreditó debidamente los fundamentos de la petición, por lo que corresponde acceder a lo solicitado en virtud de que ello no implicaría pérdida de renta fiscal;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería atento a lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, sugiere dictar la resolución por parte del Poder Ejecutivo prorrogando por 18 meses la fecha de vencimiento de las AT de referencia.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----

RESUELVE:-----

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 meses, la vigencia de las admisiones temporarias que se detallan, gestionadas por la empresa FEDESIR S.A., con relación a la mercadería que se indica a continuación;-----

AS. 131

Admisión temporaria	Mercadería
4048855	1080 unidades de placas p/ acumuladores de plomo
4048856	444 unidades de placas p/acumuladores de plomo
4048851	72 unidades de recipientes plásticos p/baterías
4048853	36 unidades de recipientes plásticos p/baterías
4048857	1080 unidades de separadores de PVC
4048858	204 unidades de separadores de PVC
4048852	72 unidades de tapas para contenedores
4048854	36 unidades de tapas para contenedores
4048850	24 unidades de celdas para acumuladores
4050265	84 unidades de tapas para contenedores
4050266	1284 unidades de placas p/acumuladores de plomo
4050359	600 unidades de separadores de PVC
4050423	84 unidades de recipientes plásticos p/baterías

2º.- Comuníquese, etc.-----

g

Roberto

[Handwritten signature]

J. Mujica
JOSÉ MUJICA
 Presidente de la República